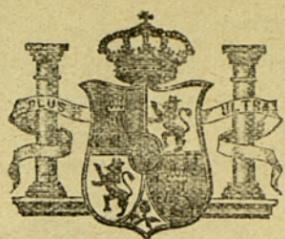


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA BURSA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pta.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pta.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO GÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 76.)

Gobierno Civil

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización a D. Valeriano Sainz Valpuesta, vecino de esta Capital, para que durante los días del 16 al 30 del actual pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean en los montes titulados, «Encinillas» y «San Pelayo» sitos en los términos municipales de Madrigal del Monte y Valdorros respectivamente.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de marzo de 1920.

El Gobernador interino,
Santiago Neve Gutiérrez.

Con esta fecha concedo autorización a D. José Larrea, vecino de Torresandino, como arrendatario del vedado de caza del monte titulado «Carrascoal», para que durante los días del 16 al 30 del actual pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en dicho monte.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de marzo de 1920.

El Gobernador interino,
Santiago Neve Gutiérrez.

Camiones automóviles.

D. Julio Izarzugaza y Velasco, vecino de Medina de Pomar, en instancia dirigida a este Gobierno, expone:

Que habiendo adquirido un camión automovil marca «Wichita» para el servicio de mercancías que ha de recorrer el trayecto de carretera de Medina de Pomar a Bercedo en la de Cereceda a Laredo, solicita sea reconocido y autorizado para la circulación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º apartado (c) del Reglamento para la circulación de vehiculos de motor mecánico de 23 de julio de 1918, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Burgos 13 de marzo de 1920.

El Gobernador interino,
Santiago Neve Gutiérrez.

Minas.—Registro número 2938.

D. SANTIAGO NEVE GUTIÉRREZ, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Ramón Solano Folch, vecino de Burgos, según cédula personal, número 2368, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 8 del corriente, una solicitud de registro de 509 pertenencias, para la mina titulada Iberonudo, de mineral de cobre y hierro, sita en Monterrubio y Huerta de arriba, término municipal de id. y Valle de Valdelaguna, lindando con la provincia de Logroño, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca once de la mina La Dehesa núm. 2889, y desde él se medirán al E. M. 1500 metros y se pondrá la primera estaca; 500 al S. la segunda; 500 al E. la tercera; 2800 al S. la cuarta; 1000 al O. la quinta; 1100 al N. la sexta; 400 al O. la séptima; 200 al N. la octava; 400 al O. la nove-

na; 200 al N. la décima; 200 al O. la undécima y con 1800 al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 15 de marzo de 1920.

Santiago Neve Gutiérrez.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja de la Diputación el importe del cuarto trimestre de la cuota señalada por contingente provincial del año 1919-20, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de junio de 1898, se requiere a los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto a fin de que subsanen la falta en término de treinta días, transcurridos los cuales se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad en los Alcaldes y Concejales, para que el Agente ejecutivo proceda al apremio contra los bienes propios de los mismos, debiendo advertir que este requerimiento alcanza también a las deudas anteriores a dicho trimestre.

Burgos 13 de marzo de 1920.—
El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 29 del actual, y hora de las once, para la celebración de la segunda subasta de adquisición de los artículos que no fueron objeto de contratación en la anterior con destino al racionado de los acogidos en el Hospicio, amas internas de la Inclusa, enfermos en el Hospital, acogidos en la Casa de Maternidad y presos de la cárcel Correccional de audiencia, durante el próximo año económico de 1920-21, y cuyo pormenor, es el siguiente.

Los artículos que se subastan, calculados como necesarios, y precios que han de servir de tipo para el remate, son los siguientes:

- Dos mil doscientos kilogramos de aceite, a 2 pesetas uno.
- Ciento de ajos, a 0'75.
- Siete mil de alubias, a 0'98.
- Doce mil de arroz, a 0'82.
- Trescientos de azúcar, a 2.
- Dos mil de bacalao, a 3.
- Cincuenta de bizcochos, a 2'80.
- Veinte mil de carne, a 2'80.
- Ciento ochenta de castañas, a 0'55.
- Cuatrocientos de cebollas, a 0'15.
- Mil trescientos de chocolate, a 3.
- Catorce mil de garbanzos, a 1'10.
- Ciento diez mil de harina, a 0'61.
- Doce mil huevos a 0'20 uno.
- Nueve mil quinientos litros de leche de vaca, a 0'55.
- Ochocientos limones, a 0'10 uno.
- Trescientos kilogramos de pasta para sopa, a 0'95 uno.
- Cincuenta y cinco mil de patatas, a 0'20.
- Quinientos de pescado fresco (merluza), a 3'50.
- Dos mil de pimiento, a 4.
- Cuatro mil de sal, a 0'12.
- Quinientos de verdura, a 0'20.
- Once mil quinientos litros de vino común, a 0'50.
- Trescientos de vino raucio, a 1'40.
- En la expresada subasta habrá de

regir el mismo tipo y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 15, correspondiente al día 26 de enero último

Burgos 16 de marzo de 1920.—El Vicepresidente, Teófilo F. Asensio.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de enero de 1920.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	21770'88
DATA	
Pagos hechos.....	6553'64
RESUMEN	
Importa el cargo.....	21770'38
Idem la data.....	6553'64
Existencia para el mes de febrero.....	15216'74

Burgos 31 de enero de 1920.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho a D. Juan Castriño, autorizado por la Junta administrativa de Terraza.....	152'78
Al mismo, por la de Arroyo de Salas.....	130'45
A D. Deogracias Moral, por el Ayuntamiento de Frandovinez.....	786'81
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Villalbilla de Villadiego.....	183'94
Satisfecho a D. Pablo Sevilla Bravo, por el de Orbaneja Riopico.....	19'06
A D. Félix Sicilia Gil, debidamente autorizado por el de Pampliega.....	1380'60
A D. Joaquín Marín Sendino, por el de Celada del Camino.....	529'67
A D. Esteban Martínez, por la Junta administrativa de Icedo.....	228'64
A D. Fabián Izquierdo Fuente, por la de Los Ordejones.....	874'57
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Gredilla de Sedano, con intereses de inscripciones de la Junta	

administrativa de Nocedo Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Castrogeriz...	43'32
Satisfecho a D. Ladislao Porres del Alamo, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.....	99'25
A D. Salustiano González, por el de Estépar.....	1431'88
A D. Eusebio Sáiz, por la Junta administrativa de Modubar de la Cuesta...	387'05
A D. Martiniano María, por el Ayuntamiento de Tamarón.....	38'80
TOTAL.....	266'82
	6553'64

Burgos 31 de enero de 1920.—El Depositario, Pedro Polo.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 18 del actual se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Delegación, he acordado que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

- Día 18.—Jefes y oficiales (retirados de Guerra y Marina) y jubilados.
- Día 20.—Tropa mensual y cruces pensionadas.
- Día 22.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.
- Día 23.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados o apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 23, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 12 de marzo de 1920.—El Delegado de Hacienda, P. I., Casimiro Martín.

Providencias judiciales

Castrogeriz.

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente se cita a Modesto Soto Ceballos, vecino de Peral de Arlanza y hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumario que se sigue sobre robo de ovejas, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz a 9 de marzo de 1920.—Gonzalo F. de Castro.—El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Sedano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Bernardo Gallo, Juez municipal de esta villa y su distrito en el expediente de exacción de costas sobre homicidio y lesiones contra Vicente Zamanillo Sedano, vecino de Bricia, nuevamente y por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 se sacan a pública judicial subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados, sitos en término de Bricia, y que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en término de Bricia, al sitio del Val, de seis áreas, que linda N. linde alta, S. Eugenio Fernández, E. Nicolás Fernández y O. Patricio Zamanillo, tasada en 100 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de las Veneras, de idem, linda norte Francisco Gomez, S. Patricio Zamanillo, E. Sabina Sedano y O. Antolin Fernández, en 25.

Los que quieran interesarse en la adjudicación de dichos bienes podrán acudir a la sala de este Juzgado el día 12 de abril próximo, a las once de su mañana, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha tasación, advir-

tiendo que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Sedano a 10 de marzo de 1920.—Bernardo Gallo.—El Secretario, Jesús Peña.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Jueces municipales propietarios de Junta de la Cereza y Villaverde Mogina, partidos judiciales de Villarcayo y Castrogeriz, y de Fiscal municipal suplente de Torrecilla del Monte, partido judicial de Lerma, que se proveerán con acreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de marzo de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1919-1920.

Mes de marzo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	178309'28	16500	2000	400	18900
» 2.º Policía de seguridad....	66503'75	4400	1200	70	5670
» 3.º Policía urbana y rural..	214611'93	6600	7000	600	14200
» 4.º Instrucción pública....	22029'16	500	700	150	1350
» 5.º Beneficencia.....	208245'55	1550	12200	500	14250
» 6.º Obras públicas.....	257714'99	1655	11000	600	13255
» 7.º Corrección pública.....	18305'91	60	»	»	60
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	698051'78	25000	7500	550	93050
» 10. Obras de nueva construcción.....	226194'75	»	15000	700	15700
» 11. Imprevistos.....	17547'22	»	4000	300	4300
Total.....	1907514'85	56265	60600	3870	120735

Burgos 1.º de marzo de 1920.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 5 de marzo de 1920.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1920-1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra él puedan presentarse.

Aranda de Duero 5 de marzo de 1920.—El Alcalde, Fausto Vela.

Igual anuncio hace el Alcalde de Briviesca.

Alcaldía de Briviesca.

El mozo número 11 del reemplazo de 1918 por el cupo de esta ciudad, José Marín Ortiz, hijo de Agustín y Lucila, manifestó en el acto de la revisión del caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, ante el Ayuntamiento de mi presidencia,

que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Agustín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de aquella ley.

Briviesca 9 de marzo de 1920.—
El Alcalde, Amadso Villanueva.

Alcaldía de Villarcayo.

No habiendo comparecido el día 7 del actual al acto de la clasificación de soldados el mozo Ubaldo Honorato Argüelles Ortiz, hijo de Baldomero y María, número 7 del sorteo y 7 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, y no constando se haya acogido a los beneficios que otorga el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, ignorándose su paradero, se le cita nuevamente para que se presente ante este Ayuntamiento antes del tercer domingo de este mes, pues de no verificarlo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, según está acordado.

Villarcayo 9 de marzo de 1920.—
El Alcalde en cargos, Juan de Pineda.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

En el acto de revisión de excepciones verificado en este Ayuntamiento el día 7 de los corrientes, alegó el mozo Salustiano Magallón Arciniega, hijo de Pascual y Felisa, número 12 del sorteo de este Ayuntamiento en el año 1908, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Valle de Valdebezana 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo García.

Alcaldía de Riocerezo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Riocerezo 8 de marzo de 1920.—
El Alcalde, Juan González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
La Vid de Bureba.
Sarracín.
Tubilla del Lago.
Orón.
San Pedro-Samuel.
Villegas.
Espinosa del Camino.

Quintanilla-Somuño.

Mahamud.

Castellanos de Castro.

Celadilla-Sotobrín.

Quintanatoranco.

Poza de la Sal.

Rabanera del Pinar.

Tamarón.

Vallegera.

Albillos.

Citores del Páramo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Busto de Bureba.

Fuentebureba.

Mambrilla de Castrejón.

Palacios de Benaver.

Villalbilla de Burgos.

Respecto de rústica y urbana.

Quintana el Pidio.

Alcaldía de Citores del Páramo.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1920 21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Citores del Páramo 10 de marzo de 1920.—El Alcalde, Teodoro Sadornil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Fuentebureba.

Palacios de Benaver.

Villalbilla de Burgos.

La Vid de Bureba.

Villegas.

Mahamud.

Castellanos de Castro.

Busto de Bureba.

Arenillas de Riopisuerga.

Tamarón.

Buniel.

Alcaldía de Quintanilla-Somuño.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años 1917 y 1918, y trimestre de ampliación del mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanilla-Somuño 10 de marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Arlanzón.

Alcaldía de Villarmentero.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues

transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarmentero 8 marzo de 1920.—
El Alcalde, Cipriano García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villasidro.

Mahamud.

Valluércanes.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, para el ejercicio del año 1920-21, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de Benaver 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, Nicasio Sadornil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Mambrilla de Castrejón.

Fuentebureba.

Villalbilla de Burgos.

Busto de Bureba.

Alcaldía de Zael.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1920-1921, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael 9 de marzo de 1920.—El Alcalde, P. O., Máximo Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villasidro.

Citores del Páramo.

Quintanilla-Somuño.

Villazopeque.

Alcaldía de Valluércanes.

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1920 a 1921, con el informe del Sr. Regidor Síndico y el dictamen emitido por la Junta municipal, se halla de manifiesto por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valluércanes 1.º de marzo de 1920.
El Alcalde, Félix Moreno.

Alcaldía de Alcocero.

A instancia del mozo Luciano Vilumbrales Cano, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en

averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano José Vilumbrales Cano, cuyas señas son las siguientes: es hijo de Vicente y Victoria, natural de Alcocero, provincia de Burgos, de 48 años de edad, alto, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular; hace 15 años que desapareció del domicilio de sus padres, en cuya época se hallaba soltero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio en este periódico oficial y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado José Vilumbrales Cano, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alcocero 3 de marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Sanjuán.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

La Junta municipal de este distrito, al discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año económico, ha acordado imponer el gravamen de 50 y 20 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y leña, respectivamente, que durante el mismo se consuma en la localidad, con el fin de cubrir el déficit que en aquél resulta.

Lo que se hace público por quince días a los efectos de las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y 6.ª de la de 27 de mayo de 1887.

Junta de Traslaloma 6 de marzo de 1920.—El Alcalde, Benito Perea.

Alcaldía de Neila.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 7 del actual, los mozos Julio Molinero Martín, hijo de Pedro y Petra, y Vicente Sainz González, de Raimundo y Juana, no obstante haber sido citados en forma legal, esta Corporación les ha concedido un plazo de veintidós días con objeto de que se presenten para ser tallados y reconocidos y alegar lo que a su derecho convenga, pues pasado dicho plazo se instruirá contra ellos expediente de prófugo.

Neila 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, Jacinto Fernández.

Igual citación hace el Alcalde de
Monterrubio de Demanda, respecto del mozo Melquiades Velasco López.

El de Salas de Bureba, respecto del mozo Nicolás Villanueva Núñez, hijo de Juan y Antonina.

El de Frias, respecto del mozo Lorenzo Herrán Gómez, hijo de Venancio y Emilia.

El de Gumiel de Hizán, respecto del mozo Juan Galvo Martín, hijo de Nemesio y de Faustina.

Alcaldía de Cogollos.

Por haber presentado la dimisión el que la desempeñaba, se halla vacante desde 1.º de abril próximo la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes a ella, que habrán de reunir las condiciones que la ley Municipal dispone, pueden presentar sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, siendo condición indispensable para optar a ella la de haber desempeñado el cargo en otra u otras Secretarías sin nota desfavorable por un plazo al menos de cuatro años, lo que justificarán con certificación de los Ayuntamientos donde las hayan desempeñado y transcurrida dicha fecha será provista.

Cogollos 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, Saturnino Marijuán.

Desde 1.º de abril próximo se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal que vigile y custodie los campos y propiedades de esta jurisdicción con el haber anual de 700 pesetas, pagadas por meses vencidos de los fondos municipales; los aspirantes a ella, que habrán de reunir las condiciones de saber leer y escribir, y formar los atestados de denuncia de las infracciones que se cometan, pueden dirigir sus instancias a esta Alcaldía, siendo preferido aquel individuo que hallándose en condiciones de prestar este servicio haya pertenecido al Cuerpo de la Benemérita.

Cogollos 8 de marzo de 1920.—El Alcalde, Saturnino Marijuán.

Alcaldía de Torregalindo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean con aptitud y condiciones que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en término de treinta días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Torregalindo 1.º de marzo de 1920.—El Alcalde, Regino Serrano.

Alcaldía de Prádanos de Bureba.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y pueblos limítrofes de Castil de Peones, Alcocero y Reinoso, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres, transeuntes y caso de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus so-

licitudes en esta Alcaldía, acompañadas de la hoja de méritos que tengan, en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado recibirá en concepto de iguales 3.250 pesetas, en el mes de septiembre de cada año.

Prádanos de Bureba 17 de febrero de 1920.—El Alcalde, Ricardo Palacios.

Alcaldía de Trespaderne.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de carnes de este distrito, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes, durante el plazo de treinta días, pasados los cuales, no serán admitidas.

Trespaderne 21 de febrero de 1920.—El Alcalde, José Martínez.

Juzgado municipal de Quintanilla del Agua.

Habiendo fallecido en esta villa el día 25 de febrero último pasado Ezequiel Calvo Santamaría, y teniendo un hijo llamado Sabino Calvo Izquierdo, de 28 años de edad, cuyo paradero se ignora, encargo a las Autoridades de la residencia de aquél le hagan saber comparezca en este Juzgado municipal a recoger la herencia que le ha correspondido, la cual se encuentra depositada en el mismo.

Quintanilla del Agua 11 de marzo de 1920.—El Juez municipal suplente, Valentin Ortega.

Gobierno militar de la provincia de Burgos.

Habiéndose recibido en este Gobierno militar un resguardo nominativo de créditos de ultramar para su entrega al interesado Carlos Calero Barba, se interesa se presente dicho individuo en esta dependencia a recoger el expresado documento o manifieste el punto adonde debe serle remitido.

Burgos 9 de marzo de 1919.—El General Gobernador militar, Barreiro.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director accidental del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de abril, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de

los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón de cok.—Carbón de hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo. Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harina.—

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 5 del citado mes.

Burgos 9 de marzo de 1920.—Angel Llorente.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de..... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite de olivas, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones de cok, mineral y vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, leña, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de abril, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 3 de marzo de 1920.—Angel Llorente.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

Nitrato de Sosa, superfosfatos de la Sociedad General de Industria y Comercio. El representante y depositario de esta Sociedad participa a los labradores que vende el Nitrato de Sosa en sacos dobles y peso exacto. El labrador puede y debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, y garantiza siempre la riqueza que marca la etiqueta, siendo los gastos de análisis de mi cuenta.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO

JULIÁN DE CELAYA

Almacenes: San Pablo, 6 y 8.

— BURGOS — 8

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas: pesetas 3.675.000.

Balance en diciembre último: pesetas 53.182.561/32.

Servicio de la Caja de Ahorros.

Intereses a razón de 3 por 100 al año. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

El Banco tiene establecidas Sucursales de la Caja de Ahorros en Aranda, Briviesca, Melgar, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 5

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

IMPRESA PROVINCIAL